

Boletín



Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LQ. 1-1958

Imprenta Provincial — Marqués de Murrieta, 76

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Templar	3 pesetas
Atrasado más de un mes	6 »
Atrasado más de un año	10 »
Subscripción año	350 »
semestre	200 »
trimestre	125 »

EDITA:
Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no venan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Diputación de Logroño

Extracto de las Resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación durante el mes de julio de 1972.

- 274.—Se autoriza el ingreso de una cantidad en Arcas Provinciales.
- 275.—Se autoriza el ingreso de una cantidad en Arcas Provinciales.
- 276.—Se aprueba relación de facturas por total de 367.616 pesetas.
- 277.—Se aprueba relación número 9 de ordenaciones de gastos.
- 278.—Se dispone el abono de una subvención.
- 279.—Se dispone el abono de una factura.
- 280.—Se autoriza la venta de una máquina calculadora inservible.
- 281.—Se autoriza la adquisición de mobiliaria para Vías y Obras Provinciales.
- 282.—Se dispone el abono de una cantidad.
- 283.—Se conceden dos pagas de anticipo a un funcionario.
- 284.—Se dispone el abono de una cantidad.
- 285.—Se autoriza a un maestro del Hogar Provincial para asistir a curso de Pedagogía.
- 286.—Se autoriza el ingreso de una cantidad en Arcas Provinciales.
- 287.—Se autoriza el ingreso de una cantidad en Arcas Provinciales.
- 288.—Se aprueba relación número 10 de ordenaciones de gastos.
- 289.—Se dispone el abono de una cantidad.
- 290.—Se aprueba nómina de participación de Ayuntamientos en ingresos sustitutivos del Arbitrio Provincial.
- 291.—Se dispone el abono de una cantidad.
- 292.—Se dispone el abono de una cantidad.
- 293.—Se dispone el abono de una cuenta de dietas.
- 294.—Se dispone aplicar beneficios por familia numerosa a dos funcionarios.
- 294 b.—Se aprueba relación facturas por total de 1.480.160 pesetas.
- 295.—Se dispone la admisión de concursantes para cubrir plazas vacantes de maestro sastre y de vigilantes en el Hogar Provincial.
- 296.—Se admiten concursantes para cubrir plazas de practicante en Hospital Provincial.
- 297.—Se clasifica pudiente a efectos de estancias a un internado en el Hospital Psiquiátrico.
- 298.—Se clasifica pudiente a efectos de estancias a una internada en el Hospital Psiquiátrico.
- 299.—Se autoriza un ingreso en el Hogar Provincial.
- 300.—Se clasifica pobre a efectos de estancias a una internada en el Hospital Psiquiátrico.
- 301.—Se clasifica pudiente a efectos de estancias a un internado en el Hospital Psiquiátrico.
- 302.—Se clasifica pudiente a efectos de estancias a una internada en el Hospital Psiquiátrico.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

V.º B.º
El Presidente
Rufino Briones Matute

El Secretario,
Rafael Nasarré Alastruey

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

2614

Don Nemesio Zuazo Riaño, con domicilio en Santo Domingo de la Calzada, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, solicitando la legalización de un pozo situado en la zona de policía de cauces del río Oja, con destino al abastecimiento de una granja avícola en el término municipal de Santo Domingo de la Calzada (Logroño). Acompaña a su petición croquis explicativo.

El pozo está situado a unos 60 metros de distancia del citado río Oja, y para extraer el agua se emplea un motor de 2 C.V. de potencia, teniendo una profundidad de un metro y el agua elevada se almacena en un depósito de 500 litros instalado dentro de la granja.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 20 días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Gral. Mola número 28 Zaragoza.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1972.

El Comisario Jefe

2703

Delegación Provincial del Trabajo

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 1973

2810

En uso de las facultades que están conferidas a esta Delegación por el punto 15 del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Trabajo de 3 de abril de 1971 y habida cuenta de lo prevenido en el artículo 9 de la Ley y artículos 55 y 60 del Reglamento de Descanso Dominical de 13 de julio de 1940 y 25 de enero de 1941 respectivamente, se aprueba el siguiente calendario laboral, que ha de regir en esta Provincia durante el año 1973

1.—Los Domingos del año son abonables y no recuperables en su totalidad.

2.—Los días festivos, no domingos, se señalan recuperables o no, en la forma siguiente:

NO RECUPERABLES

1 de enero	— lunes	— La Circuncisión del Señor.
19 de marzo	— lunes	— San José.
1 de mayo	— martes	— San José Artesano.
21 de junio	— jueves	— Corpus Christi.
18 de julio	— miércoles	— Fiestas de la Exaltación del Trabajo.
15 de agosto	— miércoles	— La Asunción de Nuestra Señora
1 de noviembre	— jueves	— Todos los Santos.
25 de diciembre	— martes	— La Navidad del Señor.

RECUPERABLES

6 de enero	— sábado	— La Epifanía del Señor.
19 de abril	— jueves	— Jueves Santo (a partir de las 2 de la tarde).
20 de abril	— viernes	— Viernes Santo.
31 de mayo	— jueves	— La Ascensión del Señor.
29 de junio	— viernes	— San Pedro.
25 de julio	— miércoles	— Santiago Apostol.
12 de octubre	— viernes	— Fiesta de la Hispanidad.
8 de diciembre	— sábado	— La Inmaculada Concepción.

3.—Serán fiestas recuperables igualmente, aquellas que sean aprobadas por el Consejo de Ministros y publicadas en el B.O. del Estado y en el de esta provincia.

4.—Los establecimientos del Ramo del Comercio de la Alimentación y las Peluquerías podrán abrir, durante la jornada de la mañana, exclusivamente, en los días 6 de enero (sábado), 18 de marzo (domingo), 10 de junio (domingo) solamente en la Capital, y 8 de diciembre (sábado), en atención a concurrir dos festividades consecutivas.

Tales establecimiento deberán cerrar, en compensación, en la tarde del miércoles siguiente, o abonar a su personal, con los incrementos legales correspondientes, la media jornada realizada.

5.—La recuperación de los días festivos señalados en el presente calendario se efectuará, a razón de una hora diaria, en los días laborales inmediatamente posteriores a las festividades declaradas "recuperables", al término de la jornada normal.

Igualmente podrán proponerse a esta Delegación la aprobación de otros sistemas de distribución anual del tiempo a recuperar, previo acuerdo entre los representantes sindicales de los trabajadores y la Empresa.

En consecuencia con lo que antecede se consideran cancelados, con efectos de fin del corriente año, todos los acuerdos que, del expresado carácter, pudieran existir.

Salvo renuncia por parte de las Empresas la recuperación de las festividades declaradas como "recuperables" es obligatoria para todos los trabajadores, siempre que, en el supuesto de no realizarse por el procedimiento normal señalado en el párrafo primero de este punto, se encuentre aprobado el sistema por esta Delegación y concretamente para el año 1973

NOTA-ANUNCIO

El Ayuntamiento de Préjano (Logroño) ha solicitado autorización para efectuar el vertido de aguas residuales procedentes de la red de saneamiento de la localidad al cauce del barranco "Valles", afluente del río Cidacos, en el término municipal.

El caudal máximo de aguas que se verterán a verter es de 2'79 litros por segundo, estando prevista la construcción de una estación depuradora.

Lo que se hace público para el general conocimiento y para que todos los interesados se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, en la Alcaldía de Préjano, dentro del plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Logroño o de la fecha de exposición al público del mismo, cuyo efecto el expediente y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro, calle general Mola, 28 Zaragoza—, durante las hábiles de oficina durante el plazo indicado.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1972.

El Comisario Jefe,

Administración de Justicia

Don Fernando Martín Amador, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Logroño.

Certifico: Que en los autos que se harán mención, ha sido dictada la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento.—En la Audiencia de Burgos, a 20 de noviembre de 1972.— La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Calahorra, seguidos entre partes, una, como demandantes, don Donato Vera Lana y don Jesús Alvarez Resa, mayores de edad y casados, industriales y vecinos de Calahorra representados en esta instancia por el Procurador,

6.—Un ejemplar del presente calendario de fiestas laborales sellado por esta Delegación, estará expuesto todo el año en cada centro laboral con o sin trabajadores, bajo apercibimiento de sanción en caso de incumplimiento.

El presente calendario, será publicado en el Boletín Oficial de la provincia.

Logroño, 7 de diciembre de 1972.

El Delegado de Trabajo

Sobo de Guzmán y defendido por el Letrado don Santio Maldau Moliner; y de la otra parte demandados-apelantes, don Valerio Herce, industrial; Luis García Marín, agente de seguros; don Andrés Ferrer Mur, industrial; don Daniel Vergara, veterinario; todos casados; Miguel Angel San Millán Rioldo, soltero, empleado, mayores de edad y vecinos de Calahorra y don Manuel Orero Muro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Adrián, representados en esta instancia por el Procurador D. Juan de Echevarrieta Miguel y defendidos por el Letrado don Mariano de la Villa Hernando; y asimismo como demandados-apelados Esteban y don José Manuel de la Beaumont, industrial y médico, mayores de edad y vecinos de Calahorra, el Club Deportivo Calahorra, domiciliado en Calahorra, Pedro Monreal Navas, comerciante; don Tomás Lahorra Algaro, industrial, mayores edad, casado, vecinos de Calahorra, y don Juan Cantabrana Martínez de Salinas, mayores de edad, casado, empleado y vecino de San Adrián (Navarra), que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal de esta instancia, sobre entrega de un coche de tipo Don R-6 o pago de cien mil pesetas; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 13 de junio del corriente año dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra. Parte dispositiva.—Fallamos: Estimando el presente recurso de apelación con revocación parcial de la sentencia apelada, que dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra, el día 13 de junio del presente año en curso en las actuaciones de este rollo dimana, y desestimando la excepción procesal de desahucio legal de la demanda opuesta por los demandados, que debemos confirmar y estimamos la pretensión primera y principal, deducida por representación de los demandados, don Donato Vera Lana y don

Jesús Alvarez Resa, contra el demandado Club Deportivo Calahorra, condenándole a entregar a los actores un coche DON R-6 nuevo o la cantidad de cien mil pesetas, a elección del mismo, por haber sido agraciado en la rifa objeto del juicio, así como al pago de los intereses legales de dicha suma desde la presentación de la demanda en caso de optar por entregarla, y que desestimamos todas las demás pretensiones deducidas mancomunada y subsidiariamente contra todos los demás demandados, absolviéndolos de la demanda, sin imposición de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los demandados en rebeldía según establece la Ley en estos casos, si no se interesara personalmente dentro del término del quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos—Carlos de la Cuesta.—José Hermenegildo Moyna.—Manuel Aller.—José Donato Andrés—Rubricados

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Burgos, a 5 de diciembre de 1972.

2896

2754

Don Pablo-Tomás Sanz Calvo, Secretario en Funciones del Juzgado Municipal de Soria.

Doy fe: Que en juicio de faltas 194/72, seguido en este Juzgado sobre embriaguez, ha recaído la siguiente:

Tasación de costas

Que formula el Secretario representando en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia, y relativa a las causadas en el juicio de faltas, seguido a virtud de denuncia formulada por Santiago Caballero y otro contra Benito Lagunas de la Merced, sobre embriaguez.

Derechos hasta sentencia y registro (Tarifa I, art. 28) 220

Previas (Tarifa I, art. 28) 30
Derechos ejecución sentencia (Tarifa I, art. 29) 30
Citaciones y despachos (Tarifa I, art. 31) 450
Multas impuestas 25
Partes facultativos (Tarifa IV art. 6.º) 100
Reinegro (Ley R. Sis. Tributario núms. 29-31) 115
Mutualidad (Común 21-O. 25-6-66) 390
TOTAL 1.360

Importe anterior tasación de costas, s. e. u. o. la cantidad de 1.360 pesetas.—Soria, 30 de noviembre de 1972.—El Secretario. Sigue la firma. Concuerda con su original al que me remito y para que conste y su publicación en el B.O. de esa provincia, a fin de servir de notificación a Benito Lagunas de la Merced, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Soria, a 30 de noviembre de 1972.

2852

CEDULA DE CITACION

2828

En virtud de providencia dictada por el Señor Juez Municipal de esta ciudad de Logroño, en juicio de faltas número 793 de 1972 seguido por daños en accidente de tráfico, se cita a Cándido Roriguez Balda y Angel Rodriguez Balda, para que el día 20 diciembre actual a las 11 horas comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración de expresado juicio de faltas.

Logroño, 11 de diciembre de 1972

El Secretario,

2912

CEDULA DE CITACION

2809

En virtud de providencia dictada por el Señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 1033 de 1972 se cita a Carlos Haupeman para que el día 19 de diciembre actual a las once horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración de expresado juicio de faltas.

Logroño, 9 de diciembre de 1972.

El Secretario,

GOBIERNO CIVIL

COMISION PROVINCIAL DELEGADA DE PRECIOS.—LOGROÑO

Precios "máximos" para la venta al público de los productos que se relacionan y que tendrán vigencia en la semana comprendida entre el 18 y 24 del actual ambos inclusive.

2858

PRODUCTO O VARIEDAD	Unidad: peseta/kg.	
	CALIDADES	
	Extra	Primera
CARNES:		
Vacuno añojo:		
Extra: Solomillo		
1. ^a /A. (lomo redondo, babilla, tapa, contra, tapilla y cadera).	300	300
1. ^a /B (culata de contra, rabillo, cadera aguja y espaldilla).	220	218
2. ^a (morcillo y nerviosa)	190	180
3. ^a (pecho s/. hueso) y (falda s/. hueso)	125	120
	103	90
VARIOS:		
Riñones	100	80
Rabo	60	58
Huesos blancos y rojos	12	12
Criadillas	70	70
VACUNO MENOR:		
Extra (Solomillo)	—	280
1. ^a /A (lomo, redondo, babilla, tapa, contra cadera y tapilla)	—	180
1. ^a /B (culata-contra, rabillo-cadera, aguja y espaldilla)	—	160
2. ^a (morcillo y nerviosas)	—	100
3. ^a (pecho s/. hueso y falda s/. hueso)	—	80
VARIOS:		
Riñones y criadillas	—	70
Huesos blancos y rojos	—	12
VACUNO MAYOR		
Extra (Solomillo)	—	250
1. ^a /A (Lomo, redondo, babilla, tapa, contra, cadera y tapilla)	—	165
1. ^a /B (Culata-contra, rabillo-cadera, aguja y espaldilla)	—	150
2. ^a (Morcillo y nerviosas)	—	100
3. ^a (Pecho s/. hueso y falda s/. hueso)	—	70
VARIOS:		
Riñones y criadillas	—	70
Huesos blancos y rojos	—	12
GANADO OVINO		
Cordero lechal (per cuartos)	—	200
Cordero pascual: chuletas	—	170
Id. Id. pierna	—	140
Id. Id. brazuelo	—	130
Id. Id. falda y resto	—	80
Cordero recental o Semi-lechal: Chuletas	—	200
Pierna	—	170
Brazuelo	—	160
Falda y cuello	—	100
PORCINO		
Extra. Cinta de lomo	215	210
Solomillo	180	180
1. ^a Maza de jamón	166	166
" Chuletas sin cabezada	150	150
" Maza delantera	140	140
2. ^a Chuletas de aguja	110	110
" Magros de segunda	110	100
VARIOS: Panceta con costilla	80	80
Id. sin costilla	70	70
Papada	40	30

PRODUCTO O VARIEDAD	Unidad: peseta/kg.		
	Extra	Primera	Segunda
Tocino	20	20	18
Costillas	90	90	80
Huesos	12	12	8
CARNE DE POLLO (fresca)	57	54	52
PESCADOS:			
Boquerón o anchoa	66	57	33
Besugo de pincho	134	120	114
Besugo de Arrastre	105	100	—
Chicharro	24	22	14
Merluza c/c Cantábrico y Atlántico de 2.500 a 5.000 gramos	234	210	160
Merlucilla c/c Cantábrico y Atlántico de 1.500 a 2.500 gramos	172	168	138
Pescadilla del Cantábrico y Atlántico de más de 1.000 gramos	160	156	120
Pescadilla del Cantábrico y Atlántico de 500 a 1.000 gramos	120	115	102
Pescadilla del Cantábrico y Atlántico de 200 a 500 gramos	115	102	78
Sardinias del Cantábrico	26	24	22
Sardinias del Mediterráneo	39	31	24
HORTALIZAS:			
Acelgas	12	11	9
Alcachofas	33	30	26
Cebollas secas	12	11	8
Coliflor	10	8	7
Judias verdes (garrafal)	35	32	26
Lechugas arrepolladas —unidad—	11	9	8
Patatas Desiree	5'50	5'50	5
Patatas Kennebec	6	6	6
Patatas Arranbarner	6	6	6
Repollo hoja lisa	—	7	6
Tomates canarios	12	11	9
Tomates de la costa	17	13	11
Tomates valencianos	17	13	11
FRUTAS:			
Manzanas Golden Delicious	22	19	13
Id. Verde Doncella	20	19	12
Id. Reineta	—	24	19
Id. Starking	19	18	14
Naranjas Navel Washington	14	12	6
Id. Navel Navelina	15	12	6
Pera blanquilla o de agua	22	16	16
Pera mantecosa Morettini	23	18	17
Pera Roma	18	15	12
Pera Buena Luysa	18	17	14
Plátanos	35'50	34'50	33
Uvas Aleo	45	—	—
Uvas Ohanes	25	18	16

No obstante, los precios "máximos", antes determinados, los detallistas no podrán vender los artículos a mayor precio que el resultante de incrementar el costo del producto en su establecimiento (que justificará documentalmente), con el margen comercial que se ha establecido, sin que se sobrepasen nunca los topes máximos citados.

Las Amas de Casa y todo consumidor deben colaborar en forma decisiva calculando sus compras,

sin olvidar que existen a la venta carnes congeladas de vacuno, y porcino, a precios oficiales; denunciando las irregularidades que se observen a las oficinas de reclamaciones de las Delegaciones de Abastecimiento y Disciplina del Mercado, telefonos 21 - 22 - 77 y 21-21-95, respectivamente.

Se espera del comercio en general que, como siempre pongan en práctica su buena disposición para que los distintos escalones que entran en juego funcionen con ab-

soluta regularidad, evitando así las sanciones que su incumplimiento llevan consigo.

Se reitera la obligación ineludible de que todos los artículos estarán marcados en forma ampliamente legible, con su clase respectiva y precios de venta al público (P.V.P.).

Lo que se hace saber para general conocimiento y cumplimiento

Logroño, 14 de diciembre de 1972

El Gobernador Civil,

Martin Rodríguez Estevan

EDICTO

2777

El Sr. D. José Alvarez Martínez Juez de Instrucción de la Ciudad de Haro y su partido, por el presente.

Hace hacer: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio, en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 44 de 1969, sobre muerte, contra Prudencio Sacristán Soto, para la efectividad de las responsabilidades civiles y pecuniarias, al que al mismo ha sido condenado abonar, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública primera subasta por término de 20 días, que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día 10 de enero próximo y hora de las 11, los bienes embargados como de la propiedad de dicho procesado son los siguientes:

Inmueble:

Mitad indivisa de la parcela número 64 del polígono de Concentración Parcelaria, con una superficie de una hectáreas, y 35 áreas, y 60 centiáreas, que linda al Norte, Bernardo Cañas Sacristán; Sur, Encarnación Fernández Melchor y otros; Oeste, carretera de Santo Domingo, a Villa de Torres y San Millán, y Este, Jesús Azofra Solares al sitio de la hilera, en jurisdicción de Cirueña, tasada en 34.000 pesetas.

Cuatro camas, 3 mesillas, dor armarios, 4 mesas, 6 sillas, una radio marca "Aesa", 12 sábanas y 8 mantas, tasadas en 4.000 pesetas.

Cuya subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Servirá de tipo para la subasta el del avalúo de los bienes embargados.

2.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento designado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

4.—Que el título de propiedad del inmueble no ha sido suplido, no admitiéndose a los rematantes reclamación por insuficiencia o defecto de título

5.—Que los muebles relacionados se encuentran en Cirueña en poder del embargado, Prudencio Sacristán Soto, donde los licitadores podrán examinarlos.

Dado en Haro, a 4 de diciembre de 1972.

El Secretario,

2875

EDICTO DE SUBASTA

2801

D. Santiago Martínez-Vares García, Juez de 1.ª Instancia de Calahorra y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 33/72, se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador Sr. Madoz en nombre representación de D. Luis-Angel Miguel Díaz, vecino de Calahorra contra don Manuel García Sánchez, casado con D.ª María Pilar Virto Berisa, vecinos de Buñuel, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad por cuantía de 2.200.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y en término de veinte días, los bienes hipotecados y embargados en dicho procedimiento, que más abajo se reseñarán formando un único lote inmuebles y maquinaria, señalándose para el acto del remate que se celebrará simultáneamente ante este Juzgado y en el de primera Instancia de Tudela, el día 11 de enero de 1973, a las 11 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Que pueden participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes embargados están consignados en la Secretaría de este Juzgado para que puedan exhibirlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndoles deberán conformarse con ellos, no exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y posteriores, al crédito del actor, se entenderán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destino a su extinción el precio del remate.

Descripción de los bienes que se sacan a subasta, en un solo lote:

1.—Un edificio destinado a fábrica de conservas, en la carretera de Ribaforada a Cortes, término llamado de Azpeitia, en jurisdicción de Buñuel, con una extensión total de 4.534 m²: tiene cuatro pabellones, dos longitudinales y dos transversales; un edificio vivienda de dos plantas y un gran patio conectado al fondo; la vivienda está radicada con fachada a la carretera, en el extremo derecho entrando a la finca lindante por el lado con la propiedad de Higueras Arriazu y tiene once metros de anchura por diez de fondo. El primer pabellón entrando por la carretera está destinado a almacén y tiene diez metros de fachada por 10 de fondo; el siguiente, también longitudinal, está destinado a sala de máquinas y tiene las mismas dimensiones; el almacén transversal tiene baldas de la casa vivienda, tiene 77 metros, 60 decímetros cuadrados de profundidad por 5'5 metros de longitud, y el pabellón del lado de la izquierda entrando, está destinado a horno y almacén, tiene 46 metros lineales de longitud, cuatro de fondo; el resto de la superficie es un patio descubierta.

Todos los pabellones son de una planta. Linda la finca por el lado de la izquierda entrando por la carretera de Ribaforada a Cortes por la derecha entrando. Higueras Arriazu; izquierda, herederos Gregorio Litago y espalda, acceso de riogo.

2.—Edificio destinado a almacén edificado en una sola nave, en la extensión de la finca, con 367 m² tiene piso en la mitad de dicha extensión edificada tanto en una segunda planta como viviendas, las cuales tienen escalera y escalera independiente de la del almacén: linda toda la finca por la derecha entrando, fábrica de Camilo Lapiedra; izquierda, edificio de...

de herederos de Pelagio Bordo-
aba; espalda, camino llamado de
los Canales.

Valoración: Los terrenos y edifi-
caciones descritos, han sido valo-
rados pericialmente en la cantidad
de dos millones quinientas ochenta
y seis mil seiscientos noventa y sie-
te pesetas y cincuenta céntimos, y
maquinaria existente en la fá-
brica de conservas vegetales embar-
cada, ha sido valorada pericialmen-
te en la cantidad de trescientas
ochenta y cuatro mil seiscientos
pesetas, por lo que formando un
solo lote a efectos de subasta, ha-
ce ello un total de 2.971.297'50 pe-
setas.

Dado en Calahorra a 1 de di-
ciembre de 1972.

El Secretario Judicial

2898

EDICTO

2800

Don Marino Iracheta Iribarren,
Magistrado Juez de 1.ª Instancia
del Juzgado de Logroño y su par-
tido.

Hago saber: Que en este Juzgado
se sigue juicio de Menor cuantía
señalado con el número 326 de 1972
Instancia del Procurador D. An-
tonio Pecho López, en nombre y
representación de Cooperativa Po-
pular de Casas Baratas de Logro-
ño, contra don José Ramírez Egui-
zábal y don Arsenio Antonio Anta
Moreno estando este último en si-
tuación legal de rebeldía en el que
con esta fecha se ha acordado li-
brar el presente por el que se no-
tifica al demandado rebelde don
Arsenio Antonio Anta Moreno, la
sentencia dictada con fecha 28 de
noviembre cuyo fallo es el siguien-
te:

Fallo: Que debo rechazar y re-
chazo las excepciones formuladas
por el demandado don José Ramí-
rez Eguizábal y por la sociedad
Cooperativa de Casas Baratas de
Logroño y estimando la demanda
presentada por don Antonio Pecho
López Procurador de los Tribuna-
les, en nombre y representación de
Cooperativa Popular de Casas Ba-
ratas de Logroño contra don José
Ramírez Eguizábal y don Arsenio
Antonio Anta Moreno, debo decla-
rar y declarar que, la finca urbana
número 11 de la calle General San
Jurio del Grupo Casa Baratas de
Logroño pertenece a la Cooperativa
Popular de Casa Baratas de Logro-
ño y que el demandado don José

Ramírez Eguizábal carece de título
válido y eficaz para ocuparla, de-
biendo desalojar y ponerla a la li-
bre disposición de la actora y de-
sestimando la reconvencción formu-
lada por don José Ramírez Egui-
zábal, sin imponer a ninguna de
las partes las costas del procedi-
miento.

Y para que sirva de notificación
expido el presente en Logroño, a 7
de diciembre de 1972.

2897

EDICTO

2832

Don Marino Iracheta Iribarren,
Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª
Instancia de Logroño; por el pre-
sente .

Hago saber: Que en este Juzga-
do se sigue juicio de menor cuan-
tía señalado con el número 273 de
1972, instado por don Julio Gutié-
rrez Lerma, contra don Faustino
García Clavel y doña Denia García
Clavel y La Patria Hispania, S.A.
se ha dictado sentencia cuyo enca-
bezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Logroño, a 24 de
noviembre de 1972. Habiendo visto
el Ilmo. Sr. don Marino Iracheta
Iribarren, Magistrado Juez de Pri-
mera Instancia de Logroño y su
Partido, los presentes autos de ju-
icio de menor cuantía número 273
de 1972, promovidos por don Julio
Gutiérrez Lerma y en su nombre
y representación el Procurador don
Francisco Salazar Terreros, y de-
fendido por el Letrado don Fran-
cisco Martínez Carbalán contra don
Faustino García Clavel, defendido
por el Letrado don Gonzalo Carril-
lo, representado por el Procurador
don Marino de Rivas Jubera y de-
fendido por el Letrado don José
Loma Osorio y también contra do-
ña Denia García Clavel, de Logro-
ño, en situación legal de rebeldía
sobre reclamación de 120.523 pe-
setas, y

Fallo: Que estimando la excep-
ción de prescripción alegada por las
representaciones de los demanda-
dos, don Faustino y doña Denia
García Clavel y la Patria Hispania
S.A. 2, debo desestimar y desestima
la demanda presentada contra los
mismos por el Procurador don Fran-
cisco Salazar Terreros, en nomb-
re y representación de don Julio Gu-
tiérrez Lerma, sin imponerle el pa-
go de las costas. Así por esta mi sen-
tencia, lo pronuncio, mando y fir-

mo. Marino Iracheta Iribarren. Ru-
bricado.

Y para que sirva de notificación
er forma al demandado en rebeldía
doña Denia García Clavel, expido
el presente que firmo en Logroño, a
5 de diciembre de 1972.

El Secretario

2904

2764

Don Manuel Antón de la Fuente,
Juez de Primera Instancia de la
Ciudad de Estella y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de
juicio ejecutivo que se siguen en
este Juzgado al número 8 de 1971,
hoy en ejecución de sentencia, pro-
movidos a nombre de don Pedro-
Madría Bayona Díaz, y don Manuel
Ugarte Goñi, frente a don Blas Pé-
rez Aróstegui, por providencia de
esta fecha he acordado sacar a la
venta en pública subasta, por pri-
mera vez y término de 20 días, los
siguientes bienes embargados al de-
mandado:

Quinta parte indivisa de la lon-
ja o bajo total, susceptible de divi-
sión, de las casa de reciente cons-
trucción, número 12 según Registro
de la calle Chille de Logroño, hoy
número 2 de la calle Sur según el
Avuntamiento, que tiene una ex-
tensión de unos 105 metros cua-
drados de superficie, tasada pe-
ricialmente en la suma de noventa
mil pesetas.

Para la celebración del remate
se ha señalado el día 17 de enero
de 1973, a las doce horas en la Sa-
la Audiencia de este Juzgado, pre-
viendo a los licitadores que pa-
ra tomar parte en la subasta de-
berán depositar previamente en la
mesa del Juzgado o en el estable-
cimiento destinado al efecto, una
cantidad igual, por lo menos al 1%
por 100 efectivo del valor de los
bienes, sin cuyo requisito no serán
admitidos, sin que se admitan pos-
turas que no cubran las dos ter-
ceras partes del avalúo, pudiendo
hacerse a calidad de ceder el re-
mate a un tercero, que no se han
sueldo los títulos de propiedad y
que los autos y certificaciones del
Registro de la Propiedad se ha-
llan en Secretaría a disposición de
los interesados para su examen.

Dado en Estella, a 1 de diciembre
de 1972.

El Secretario del Juzgado,

2861

EDICTO

2802

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 21/72 instado por Talleres y Ventas S.A. contra don José-Domingo Ceña Sáinz, en los que se saca por vez primera en venta y pública subasta el vehículo embargado al demandado que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 15 de enero de 1973 y hora de las 11 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Vehículo marca Morris, modelo 1300, matrícula LO-27.301. Valorado en sesenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, 6 de diciembre de 1972.

El Secretario,

2899

EDICTO

2803

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 195 de 1972, a instancia de Talleres y Ventas, S.A. contra Don José Antonio Galilea Martínez, en el que se saca por vez primera en venta y pública subasta el vehículo embargado al demandado, con la rebaja del veinticinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera, para cuyo acto se señala el próximo día 18 de enero de 1973 y hora de las 11 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Turismo, marca Citroen ID-19, matrícula A-75.006 con número de motor 19721420 y de bastidor

3101126. Valorado en setenta y cinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos, el diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, 5 de diciembre de 1972.

El Secretario,

2900

Comandancia Militar de Marina

DISTRITO DE CADIZ

2656

Relación levantada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, perteneciente a los mozos de la Matrícula Naval Militar de esta capital nacidos en el año 1954, a fin de que los mismos sean excluidos del alistamiento del ejército por los Ayuntamientos de sus naturalezas y que pertenecen a la provincia de Logroño.

Luis Diarte García; hijo de Carmelo y Cecilia; natural de Logroño fecha de nacimiento 19-06-54.

Pedro Ramón Castillo Tello; hijo de Pedro y Teresa, natural de Logroño, fecha de nacimiento 09-01-54.

Cádiz, a 21 de noviembre de 1972

El Comandante Militar de Marina,

2744

Zona Marítima del Cantábrico

TROZO DE SANTANDER

2654

Relación nominal y filiada de los inscriptos de este Trozo, perteneciente a la Matrícula Naval del Reemplazo 1974, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, para su publicación en el B.O. de la provincia de Logroño, los cuales deben ser excluidos del Alistamiento del ejército de Tierra.

Número 56 Norberto Sevilla rrero; hijo, de César y María ressa, natural de Arnedo (Logroño) fecha de nacimiento, 22 de mayo de 1954.

Santander, a 20 de noviembre de 1972.

El Tte. Coronel Jefe del C.R.M.

TROZO DE LA CAPITAL

Relación nominal foliada de los inscriptos de Marina, pertenecientes al Reemplazo de 1973, nacidos en el año 1953, en la provincia de Logroño, que deben ser dados de baja en el Alistamiento del Ejército con arreglo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Folios S. S. 10055 Manuel F. Alesanco, hijo de Manuel y de Dolores; natural de Ezcaray, vecino de Guecho; nacido, el 14-03-53.

10108 Juan Miguel Tobía Carrasco; hijo de Juan y de Trinidad; natural de Logroño; vecino de Bilbao; nacido el 08-05-53.

10129 Gumersindo Blandimiro Nájera Bezániz; hijo de Amancio y Elena; natural de Logroño; vecino de Logroño; nacido, el 30-05-53.

10164 Carmelo Zarrabeitia Martínez; hijo de Nefitali y de Pedro; natural de Logroño; vecino de Bilbao; nacido el 16-07-53.

10198 Luis Raul Arenal Pérez; hijo de Luis y de Ramos; natural de Casalarreina; vecino, de Vitoria; nacido el 22-08-53.

10265 Agustín Manuel del Campo Llorente; hijo, de Manuel y de Dolores; natural de Zarratón; vecino de Zarratón; nacido el 23-12-53.

10270 José Luis Alcalde Jiménez; hijo de Demetrio y de Sebastián; natural de Calahorra; vecino de Calahorra; nacido el 15-03-53.

Bilbao, 16 de noviembre de 1972.

El Jefe del C.R.M.

Los anuncios para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia deben venir escritos por una sola cara